



DECRETO N° 146/2021 D.E.-

Aldea María Luisa, 22 de marzo de 2021.-

VISTO:

Factura N° 00002-00000273;

CONSIDERANDO:

Que la solicitud de pago corresponde a los honorarios profesionales sobre la tasa de estructuras portantes de antenas de telefonía efectuado por la firma TELECOM ARGENTONA S.A.;

Que, la factura mencionada fue autorizada por el Ejecutivo y se encuentra realizada la reserva presupuestaria para afrontar el gasto de la factura mencionada;

Que, ha tomado intervención de su competencia la Área Legal de la Municipalidad;

Que, por Resolución N° 01/21 de fecha 05.03.2021 del Concejo Deliberante de la Municipalidad, se concede licencia por 30 días al Presidente Municipal; y conforme lo establecido por el art. 104 de la Ley N° 10.027 el Vicepresidente Municipal hará uso de todas las atribuciones de ley;

Que la presente contratación se encuadra en los alcances del Artículo N° 159 inc. c) de la Ley Orgánica de Municipios N° 10.027 y la Ordenanza N° 01/2020 que aprueba el Escalafón Salarial Municipal, Ordenanza N° 27/2020 de Compras. -

Por Ello;

EL VICE PRESIDENTE MUNICIPAL A CARGO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1°: Autorícese el pago de la suma de PESOS TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA CON 00/100 (\$32.670,00) correspondientes a el pago de la Factura N° 00002-00000273, a CRISTIAN LANGER S.A.S., CUIT N° 30-71615405-6, por los honorarios profesionales sobre la tasa de estructuras portantes de antenas de telefonía efectuado por la firma TELECOM ARGENTINA S.A.-

ARTICULO 2°: Dispónese que la erogación emergente de lo dispuesto en el Artículo 1° se imputa a las partidas del Presupuesto General de Gastos Vigente, de conformidad al siguiente detalle: 01.03.01.04.-

ARTICULO 3°: Comuníquese, Publíquese, archívese.-